

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y LOS ORGANIZADORES DE ACTOS DE PROTESTA CONTRA LA LEY DE ORDENACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS.

En Madrid, a 11 de Marzo de 2004

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

DON FERNANDO CHACÓN FUERTES, mayor de edad, Psicólogo, con D.N.I.- N.I.F. 51338339 Q, con domicilio, a efectos del presente documento, en Madrid (28008), calle Cuesta de San Vicente, núm. 4, 6ª planta.

Y DE OTRA PARTE:

- DOÑA CARLA RODRÍGUEZ CABALLERO, CON D.N.I.: 2662306 X, con domicilio en Madrid (28017), calle José Luis Arrese num. 18 1º A.
- DOÑA MARTA GONZÁLEZ CORTÉS, CON D.N.I.- N.I.F. 51946537 W, con domicilio en Madrid (28030), calle José Bergamín num.52 11º B.

INTERVIENEN

DON FERNANDO CHACÓN FUERTES, en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, con domicilio en Madrid (28008), calle Cuesta de San Vicente núm. 4, 6ª planta. Los demás comparecientes, a quienes en adelante se designará como ORGANIZADORES, intervienen en su propio nombre y derecho, como organizadores de los actos que más adelante se dirá.

MANIFIESTAN:

I.- Que como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 44/2003 de 21 de Noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, los Organizadores tienen intención de promover actos de reunión o manifestación en protesta por el contenido de la mencionada Ley en lo que la misma perjudica al ejercicio de la profesión de Psicólogo al no reconocer la condición de profesión sanitaria a la ejercida con el Título de Licenciado en Psicología..

II.- Que los mencionados actos de protesta se encuentran convocados para el próximo día 12 de marzo a las 11 horas, en la Plaza Ramón y Cajal, s/n (Ciudad Universitaria), teniendo prevista su duración hasta las 12 horas del mismo día.

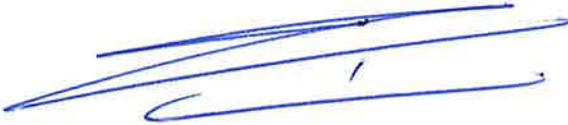
- d) Que las responsabilidades que fueran establecidas no sean derivadas de la conducta de alguno los Organizadores.

CUARTA.- Los Organizadores procurarán en todo caso facilitar la identificación de aquellas personas que fueran causantes de daños a personas o bienes en el desarrollo de los actos de protesta.

QUINTA.- Los intervinientes, con renuncia expresa a su fuero si lo tuvieran, se someten para cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del presente documento, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

Y en prueba de conformidad, todos los comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo.

Fdo: FERNANDO CHACÓN FUERTES



Fdo: CARLA RODRÍGUEZ CABALLERO



Fdo: MARTA GONZÁLEZ CORTÉS

